Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2021

Autos y Vistos:

Toda vez que, según conocida jurisprudencia del Tribunal, sus sentencias deben atender a las circunstancias existentes al momento de la decisión aunque ellas sean sobrevinientes a la interposición del recurso extraordinario (Fallos: 327:2476; 333:1474; 335:905, entre otros), y teniendo en cuenta que recientemente el Ministerio de Hacienda dictó la resolución 516/2019 (B.O. 19 de junio de 2019), mediante la cual se aprobó -en el marco de lo dispuesto en el inciso a) del segundo párrafo del artículo 6° de la ley 27.249, y con el alcance establecido en el artículo 8° de esa misma ley- el "Procedimiento para la instrumentación de acuerdos de cancelación de Títulos Públicos Elegibles" (que se encuentra contenido en el anexo I de la referida resolución), deviene necesario hacer uso de las facultades ordenatorias conferidas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En efecto, en el citado reglamento se contempla -en lo que aquí interesa- la situación de los tenedores de Títulos Públicos Elegibles (TPE) sujetos a la legislación extranjera y de aquellos sujetos a la legislación argentina, que oportunamente hubieran iniciado acciones judiciales en el país contra el Estado Nacional por las normas dictadas en el marco de la ley 25.561 y que hubieran obtenido una sentencia definitiva y firme que -como en el caso de autos- ordenara pagar los TPE denominados en dólares estadounidenses conforme sus condiciones originales.

Por lo tanto, como medida para mejor proveer (artículo 36 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), requiérase al Estado Nacional, Ministerio de Hacienda, que informe a cuánto ascendería la "Propuesta de Acuerdo de Cancelación" (si el amparista optara por iniciar el procedimiento aprobado por la resolución MHA 516/2019). Asimismo, requiérase a la parte actora que manifieste en autos si decide acceder a la propuesta de pago allí establecida, en cuyo caso deberá cumplir con todas las etapas aplicables del "Procedimiento para la instrumentación de Acuerdos de Cancelación de Títulos Públicos Elegibles".

A tales fines, notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis